

Sesión N° 612

Celebrada el 28 de Setiembre de 1938

Presidió el señor Subercaseaux, asistieron los Directores señores Cavallero, Yquendo, Larraín, Phillips, Saavedra y Seale, el Gerente señor Mejerholz y el Secretario señor Dávila. Estuvieron presentes el Vice-presidente señor Schmidt y el señor Orrego, delegados del Banco ante las Instituciones de Fomento. Excusaron su inasistencia los Directores señores Flores y Ross.

Operaciones

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se leyó la minuta de operaciones efectuadas desde el 17 hasta el 23 de Setiembre de 1938, con los si-

guientes totales:

Redescuentos a Bancos Recimistas			₡	20.697.437.16
Descuentos al Público				1.282.268.68
Descuentos a la Caja de Crédito Militar, ley 6237				925.882.40
Operaciones de Cambios				
Período 195 del 21 al 24 de Setiembre de 1938				
Ley 5707	Compras	US\$		10.00
Decreto-Ley 646	Compras	"		18.671.83
Decreto-Ley 103	Compras	₡	327.973.16	
	(comprometidos) equivalentes a	US\$		66.976.67
(Liquidación de compromisos en monedas extranjeras por compras de oro)	Ventas	"		43.436.33
Letras de exportación y de seguros	Compras	"		25.558.06
	Compras	₡		31.810
	Ventas	US\$		998.59
	Ventas	₡		242.14.4
Ley 6159	Compras	US\$		9.451.57
	Ventas	"		147.609.78

Cambios sobre el exterior

Se dio cuenta del estado de las disponibilidades de cambios al 24 de Setiembre de 1938, cuyo resumen es el siguiente:

siguiente:

<u>Saldo en el Banco.</u>	<u>US\$</u>	<u>equivalentes a</u>	<u>₡ n/c</u>
Comprados de acuerdo con la Ley 5707 y Decreto-Ley 646	234.182.80		4.517.973.46
Anticipaciones pendientes de la Emisión de Cambios Internacionales.	75.682.06		1.465.961.50
<u>Saldo neto disponible</u>	<u>158.500.74</u>		<u>3.052.011.96</u>
Compras de oro de acuerdo con el Decreto-Ley 103 y de letras de exportación y de seguros.	128.695.00		2.512.062.13
Anticipaciones pendientes de la Emisión de Cambios Internacionales	605.431.89		11.858.594.43
<u>Saldo en contra</u>	<u>476.736.89</u>		<u>9.346.532.50</u>
Comprados de acuerdo con la Ley Reservada 6159 para vender a la Caja de Cuantificación	9.451.57		183.549.45
Vendidos de acuerdo con la Ley Reservada 6159 a la Caja de Cuantificación	147.609.78		2.859.201.44

Redescuentos

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias, tenían pendientes al 23 de Setiembre de 1938, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco de Chile	\$ 26.435.003.00
Banco Comercial de Buenos	331.047.53
Banco Italiano	2.046.901.30
Banco de Valparaiso	398.006.45
Banco de Osorno y La Unión	1.913.770.24
Banco Uniuersal de S. A. del S.	<u>2.068.559.01</u>
	<u>\$ 33.193.287.82</u>

Exces de descuentos

Descuentos al Publico	.6%
Redescontos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5621)	5%
Redescontos al Instituto de Creditos Industrial	5%
Redescontos a Bancos Accionistas	4 1/2%
Operaciones garantidas con vales de piedad (Ley 569)	4 1/2%
Prestamos de emergencia a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5621)	4 1/2%
Prestamos a la Caja de Pension de Empleados Particulares (Decreto-Ley 182)	4 1/2%
Operaciones con la Industria Salitrea (Leyes 5185, 5307 y 5350), cuyos plazos no excedan de 90 dias.	4%
Descuentos de letras a un mes de 180 dias, giradas, aceptadas o avaladas por la Caja de Creditos Mineros.	4%
Operaciones con la Caja de Creditos Mineros. (Ley 6237)	4%
Descuentos de letras a un mes de 90 dias en que intervenga la Caja de Creditos Agrarios	4%
Redescontos a Bancos Accionistas y a la Caja de Creditos Agrarios (Leyes 4806 y 6006), de letras a un mes de sus meses plenamente garantidas con productos agricolas o ganados, hasta \$20.000.000.00.-	3%
Operaciones con las Instituciones de Fomento (Ley 5185)	3%
Prestamos a la Caja de Creditos Populares (Ley 5398)	3%
Operaciones con la Caja de Colonizacion Agricola hasta \$10.000.000.00.- (Ley 5185)	2%
Creditos a la Caja Autonoma de Colonizacion (Ley 6159).	2%

Comite Ejecutivo

Se acordó designar a los señores Flores, Canamín y Leade para que integren el Comité Ejecutivo durante el mes de Octubre.

Las reuniones se verificarán los días Miércoles de cada semana, a las 3 1/4 P.M.

Compañía de Ventas de Salitre y Greda de Chile.

Cumplimiento de lo establecido en los arts. 6º de la Ley 5107 y 17 de la Ley 5185.- Se dio lectura a una nota del señor Ministro de Hacienda, de fecha 22 de este mes y relativa a la forma en que el Pdtte. de la República se propone fijar las cuotas de sus esportaciones que la industria salitrea debe vender a cambio oficial, en cumplimiento de lo establecido en el art. 6º de la Ley 5107, modificado por el art. 17 de la Ley 5185, en el trimestre comprendido entre el 1º de Abril y el 30 de Junio de este año.

Se acordó contestar dicha nota manifestando al señor Ministro de Hacienda que el Directorio no ve inconveniente para que se fije esa cuota en la forma propuesta por S. E. el Presidente de la República, en atención a que solo el Gobierno cuenta con los antecedentes necesarios para apreciar el monto de la ayuda que deba darse a la industria salitrea, acopiándose a lo dispuesto en el inciso 2º del art. 17 de la Ley 5185.-

Papel para billetes

El señor Subercaseaux manifestó que los últimos acontecimientos europeos hacían temer que el Banco tuviera dificultades para adquirir el papel de sus billetes, y aún cuando la actual existencia es suficiente para un año más, desea que el Directorio faculte a la administración para hacer un nuevo pedido, en los

condiciones de clase, cantidad, tipo y precio que crea convenientes, ya sea a la firma Portals Limited o a otras casas productoras.

En atencion a las razones formuladas por el señor Presidente, el Directorio acordó facultar a la Mesa para adquirir papel de billetes en las condiciones de clase, cantidad, tipo y precio que estime convenientes, sea a la firma Portals Limited, sea a otras casas productoras.

El señor Gerente dió a conocer a los señores Directores el precio del papel para billetes y el costo de su impresion. Manifestó que el costo de la impresion es dos veces superior al precio del papel en los billetes de \$50.- y de \$100.- y cerca de cuatro veces en los billetes de \$500.- y de \$1,000.- dichos costos han sido objetados a la casa de moneda en diversas ocasiones. Actualmente la casa de moneda ha elevado el valor de la impresion de los billetes de \$50.- y de \$100.- a precios que aún no ha aceptado el Banco.

Se acordó expresar a la casa de moneda que el costo de la impresion era excesivo y que el Banco no podía continuar aceptando otras privaciones de ella.

Estre Pullma vda de Godoy

Se dió lectura a una presentacion de la señora Ester Pullma vda de Godoy en la cual solicita del Directorio pida al señor Gerente que manifieste las razones que tuvo en vista para exigir su renuncia como empleada del Banco.

El Presidente, señor Subcanciller dió que el señor Gerente le habia expresado que no existia cargo alguno en contra de la señora Pullma vda. de Godoy, cuya actuacion como empleada y cuyas condiciones de honorabilidad y conducta no habrian merecido ningun reproche a la administracion, y que la circunstancia de haberle pedido la renuncia obedecia exclusivamente al deseo de eliminar paulatinamente al personal femenino de la Institucion para reemplazarlo por personal masculino.

El señor Gerente ratificó lo manifestado por el señor Presidente.

El Director señor Seale repuso que, apesar de las declaraciones del señor Presidente y del señor Gerente, creia necesario que el Directorio dejara constancia en forma de una declaracion expresa que no existia cargo alguno en contra de la señora Pullma, ni en cuanto a su conducta funcional y privada, ni respecto a su honorabilidad, en atencion a que habia sido informado que algunas personas pretendian relacionar el habersele pedido su renuncia, con la perdida ocurrida, varios meses atras, en una seccion del Banco.

El señor Cavallo manifestó que concordaba con la proposicion del señor Seale y que estimaba que el Directorio no podia dejar de tomar un acuerdo que significara para la señora Pullma un antecedente suficiente para destruir cualquier comentario intencional y perjudicial.

Los señores Directores aprobaron las ideas propuestas por los señores Seale y Cavallo y resolvieron dejar constancia que la renuncia de su empleo pedida a la señora Ester Pullma v. de Godoy, obedecia exclusivamente a razones de caracter administrativo que importaban el deseo de ir sustituyendo paulatinamente personal femenino por masculino; que no existia cargo de ninguna especie en su contra, ni respecto de su conducta funcional y privada, ni respecto de su honorabilidad, y que se le darian el Resarcimiento y las indemnizaciones que las costumbres otorgan a las personas que dejaban de pertenecer a la Institucion. Se acordó, asimismo, contestar la presentacion de la señora Pullma enviándole copia autorizada de la parte pertinente de esta Acta.

Se levantó la sesion.

Manuel... [Signatures of Manuel... and other board members]